

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 335

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 5 Y 2** - En mayoría s/As. 241/95
(B. J.P y J Proyecto de Ley otorgando una Pensión graciable al niño Javier Martin
Alzogaray), aconsejando su sanción.

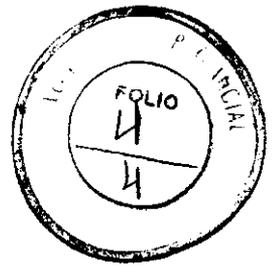
Entró en la Sesión **19/10/1995**

Girado a la Comisión **Ley Sancionada 14/12/95 -Veto Dto. Nº 58/96 "Ver" Asunto Nº 018/96.**
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



SI/ ASUNTO 241/95.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Otórgase una Pensión Graciable por vida al niño Javier Martín Alzogaray, D.N.I. N° 29.236.224, domiciliado en Cornero y Rivadavia de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- El importe de la Pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º.- Estará autorizada a percibir los montos del presente beneficio la Señora Elsa Isabel Sanchez, D.N.I. N° 11.916.186, los que serán destinados para la asistencia del beneficiario.

Artículo 5º.- La Pensión concedida por el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º.- Para el supuesto que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar el presente.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Handwritten signature
jcm.
ANDRÉS PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial
OSCAR BIANCIOTTO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JO.VI.

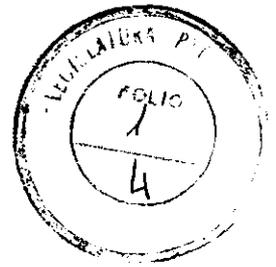
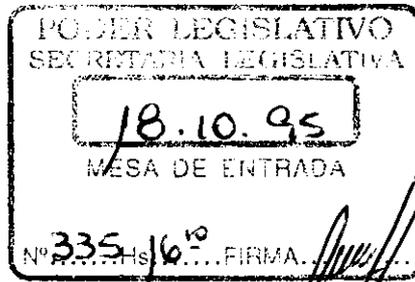
Handwritten signature
JOSÉ RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

Handwritten signature
MARI TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Handwritten signature
QUELINA FA...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



SI Asunto 241/95

**DICTAMEN DE COMISION Nº 5 y 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión Nº 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal han considerado el proyecto de Ley otorgando una Pensión Graciable por vida al niño Javier Martín ALZOGARAY, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 18 DE OCTUBRE DE 1995.-

icm.

[Signature]
OSCAR BIANCIOTTO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU.VI.

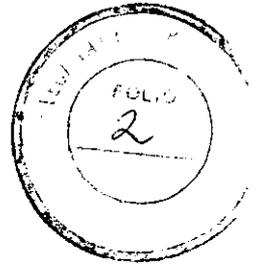
[Signature]
BERNARDO A. FIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
MARÍA TERESA MÉNDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL

[Signature]
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



SI/ Asunto 241/95

**DICTAMEN DE COMISION Nº 5
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA

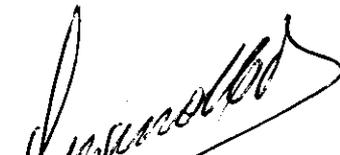
La Comisión Nº 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto Nº 241/95 del Bloque Justicialista Progreso y Justicia, proyecto de Ley otorgando una Pensión Graciable por vida a Javier Martín Alzogaray, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 11 DE OCTUBRE DE 1995.-


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

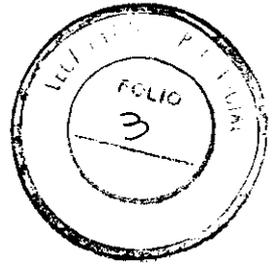

MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL


jcm.


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO 241/95

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISIÓN 11 DE OCTUBRE DE 1995.-

icm.

Sponsoramiento

JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL

[Signature]

OSCAR BIANCIOTTO
PRESIDENTE
BLOQUE FREJUVI.

[Signature]
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PROV. T. DEL FUEGO

[Signature]
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]